INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 12/2012

"ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 173/2012

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 173/2012

Contrato de Adquisición de Formulas Nutricionales para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...07...días del mes de ...Enero.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Formulas Nutricionales para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Elizabeth Quetzalli del Río
Nutricionista - Reg. N° 415
Central de Nutrición Enteral - I.P.S.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-006/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000888/12 de fecha 02 de Marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 5.551.790.000 (Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta y un millones setecientos noventa mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 394/12 de fecha 02 de marzo de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 12/12 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 010-018/12 de fecha 31 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-006/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.217.670.000 (Guaraníes un mil doscientos diez y siete millones seiscientos setenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. [illegible]
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nacional Nº 12/12
"Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el I.P.S."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Luis Alberto López González
Presidente
Comisión Nacional de Reajuste
Memorando Nº 4
Central de Nutrición Enteral

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CONTRATISTA: INDEX S.A.C.I.
IMPORTE: Gs. 1.217.670.000

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Artículo	Unidad de Medida	Present. Solic.	Present. Ofert./ Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/ IVA	Monto Total Cant.Min. c/ IVA	Monto Total Cant. Máx. c/ IVA	% IVA
10	7248	42231802-001	Fórmula Polimérica Completa para Niños Sin Lactosa: FÓRMULA POLIMÉRICA COMPLETA PARA NIÑOS DE 1-10 AÑOS LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN	Gramo	Rango: 350/1000 g.	Lata x 400 g. PEDIASURE® Holanda / USA / Uruguay / Argentina	420.000	840.000	155	65.100.000	130.200.000	5%
13	7246	42231806-013	Fórmula Semilemental: FÓRMULA OLIGOMÉRICA O SEMIELEMENTAL PARA ADULTOS	Gramo	Rango: 60 / 200 g.	Sobre x 76 g. ALITRAQ® USA / Uruguay / Argentina	1.080.000	2.160.000	492	531.360.000	1.062.720.000	5%
17	7249	42231803-002	Fórmula Polimérica Especial Para Adultos con Insuficiencia Renal en Diálisis Lista Para Administrar	CC	Rango 200/300 ml	Lata x 237 ml NEPRO U.S.A./Uruguay	125.000	250.000	99	12.375.000	24.750.000	5%
									TOTAL	**608.835.000**	**1.217.670.000**	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes un mil doscientos diez y siete millones seiscientos setenta mil, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega:

Cantidades Mínimas: Con orden de entrega emitida por la Gerencia de Salud: 20 % (veinte por ciento) dentro de los 8 (ocho) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega, y 20% (veinte por ciento) dentro de los 30 (treinta) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a 60 (sesenta) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INDEX S.A.C.I.
ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Asesoría Jurídica

Cantidades Máximas: Con orden de entrega emitida (una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas) por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de stock en el Departamento de A.S.M., con plazos de entrega a 60 días de recibida la orden por parte de la Contratista. En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Copia del Registro Sanitario de los productos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o copia de la constancia emitida por la INAN según corresponda al producto.
6. Resolución de Adjudicación
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda
8. Nota de Remisión o Factura sin costo para el IPS, para Muestras de Control de Calidad + 2 Fotocopias
9. Certificado de Análisis
10. Protocolo de Análisis
11. Muestras para Control de Calidad por cada ítem

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos del IPS y la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos del IPS.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días, a partir del informe de rechazo al proveedor.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago se deberá hacer por la cantidad efectivamente entregada al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Documentos exigidos para el pago:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Dr. Luis Alberto Lopez González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
CONTRATISTA INDEX S.A.C.I.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Importados:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

INDEX S.A.C.I. Ernesto G. Wasmosy M. Presidente

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Olga Beatriz Cabañas Peralta Secretaria - UOC N° 1

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Dr. Luis Alberto López González
Instituto de Previsión Social

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Nutricionista - Reg. Nº 415
Centro de Nutrición Enteral - I.P.S.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INDEX S.A.C.I.

POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Quetzali del Río
Nutricionista - Reg. Nº 415
Central de Nutrición Enteral - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Beatriz Cabañas Peralta
Secretaria - UOC Nº 1

INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAY
TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

EXPEDIENTE N° : 037998

REFERENCIA : REF. LPN NRO. 12/12 RESOL. NRO. 034-006/12, REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA PARA LA FIRMA DE CONTRATO.- 16 HOJAS

PERSONA FISICA O JURIDICA : INDEX S.A.C.I.

FECHA : 10-MAY-12

DIGITALIZADO

index s.a.c.i.

Asunción, 10 de Mayo de 2012.

MESA DE ENTRADA RECIBIDO 10 MAYO 2012 I.P.S. CAJA CENTRAL

DIGITALIZADO

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

***Ref.:* Licitación Publica Nacional Nº 12/12 Resolución Nro. 034-006/12 "Adquisición de Formulas Nutricionales para el IPS"**

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

- *Fotocopia autenticada de certificado no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.*
- *Fotocopia autenticada de certificado de no hallarse en interdicción judicial.*
- *Fotocopia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Fotocopia autenticada de constancia de no adeudar aporte obrero patronal.*
- *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.*

Atentamente,

Lic. José Quevedo R.
Gerente Administrativo

INDEX S.A.C.I.

Méndez
Coordinación
DGBS
10-05-12
13:26 hs

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

A Contratos para Seguir con los tramites

Mirtha M. Ozuna
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
IPS

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3748758

Fecha y hora Entrada: **28/02/2012 12:54:01**

Nº Liquidación: **8374367** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **INDEX S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

8333920

N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8374367

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
JOSE LUIS COSCIA CUETO	107	95525-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-5 Otros Certificados	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 28/02/2012 8:27:03

Firma Cajero

Recalde, Osvaldo Caja N° 20-Asunción

ESPECIALES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

0024377

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO JOSE LUIS COSCIA CUETO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 107 Asiento Asunción

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO	
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	
CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO	
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	

Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]

Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]

Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO	
ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

Para Licitación

TITULAR DE DOMINIO

"INDEX" S.A.C.I.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nº Insc. Folio Fecha

Lote Manz Fracc. Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE Si la Firma Solicitante nose halla Afectado por Convocatoria de Acreedores o Quiebras....

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

FIRMA DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI ☐ NO ☐

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación ....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMA QUE A NOMBRE HOJAS DE

DE INDEX SDGE. NO SE HALLA REGISTRADO

OBSERVACIONES: [illegible] DE ACREEDORES, NI CELEBRADO

[illegible], NI SU QUIEBRA.

Asunción 28 FEB 2012 de .... de 20........

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

02 MAR. 2012

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Gral. Santos c/ Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. P. 444.272 - Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Nro. de Entrada y Salida

3748752

Fecha y hora Entrada: **28/02/2012 12:53:30**

N° Liquidación: **8374320** Monto Liquidación: **114798**

Interviniente/Solicitante: **MARIA HELENA CABALLERO RECALDE**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

8333879

N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° **8374320**

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MARIA HELENA CABALLERO RECALDE	17	1592092-5

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	114.798
TOTAL PAGADO	**114.798**

SON GUARANIES ciento catorce mil setecientos noventa y ocho

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 28/02/2012 8:25:05

Firma Cajero

Recalde, Osvaldo Caja N° 20-Asunción

ESPECIALES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0000382

Fecha | Número de Formulario

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado		Registro / Matrícula
JOSE LUIS COSCIA CUETO	Asunción	107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY MONTI		
	Nombres	ERNESTO GERARDO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 202.099	País:
Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER		
	Nombres	MARIA VERONICA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 701.780	País:
Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY SCHMIDT		
	Nombres	ERNESTO BENIGNO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 701.779	País:
Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY SCHMIDT		
	Nombres	KARIN MARIA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 701.781	País:
Nro. De Ord.	Apellidos	SCHMIDT DE WASMOSY		
	Nombres	DORA SUSANA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 177.876	País:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"INDEX" S.A.C.I.
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (in-plota)

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

3748752
12542

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 202099.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DORA SUSANA SCHMIDT DE WASMOSY

Con Documento: CEDULA NACIONAL 177876.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 5 de Marzo de 2012
5/3/12

HERMINIO AQUINO
Operador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nta. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.2[illegible] - Asunción - Paraguay

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

INDEX S.A.C.I. ----------

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación. ----------

Asunción, 5 de Marzo de 2012

5/3/12

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TUVO A LA VISTA.

Lote: 2286694, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42709021307**

FECHA **07/05/2012**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002742	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/08/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 971A08A6**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002742971a08a6

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS ASCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 912 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

07/05/2012 04:36 p.m.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47690

UTO DE PREVISION SOCIAL
ón de Aporte Obrero Patronal
Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002742 Nro.Constancia: 47.690

Razón Social: INDEX SACI

Actividad Principal: IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha Inscripción: 01/06/1984 Cantidad Asegurados: 66

N°Patronal(es)
0007-61-0174

Vencimiento
17/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca 17/04/2012

ONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) N CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

e expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
a: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el go aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

"Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER GENERAL AMPLIO.Otorga la firma "INDEX"S.A.C.I.

a/f. del Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

No. 368.- Folio: 897 y s.-

Protocolo: Comercial A.- Año: 1989.- Copia: PRIMERA.-

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 1er. PISO TELEFONOS 444 272 - 447 476

ASUNCION - PARAGUAY

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957717

TREINTA GUARANIES

PODER GENERAL AMPLIO Otor-) -NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -
gada por la firma "INDEX"-) -OCHO.-(368).-En la Ciudad de -
S.A.C.I."a/f.del Dr.ERNES-) -Asunción,Capital de la Repúbli-
TO G.WASMOSY MONTI.- - - -) -ca del Paraguay, a los veintio-
cho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, -
ante mi:DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Públi-
co, Adscripto al Registro del Escribano Público JOSE LUIS COSCIA
CUETO, comparecen la Sra.DORA SCHMIDT DE WASMOSY, y el Dr.RAFAEL
CAMPERCHIOLI, ambos paraguayos, casados, domiciliados para este
acto, en la casa de la calle Ayolas Nº:696; de este vecindario;
mayores de edad; cumplieron con las leyes de carácter personal;-
hábiles, de mi conocimiento,de que doy fé.- Concurren al acto, -
en nombre y representación de la firma "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA -
COMERCIAL,INDUSTRIAL", en sus calidades de Directores Titulares
de la misma, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria
de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 22 de Junio de
1.988, cuya Acta se omite su transcripción en este acto, por te-
nerlo transcripto en la Escritura Nº:589 de fecha 22 de Diciem-
bre de 1.988, en este mismo Registro a folio:1.504 y sgtes.,y a
la que me remito para lo que hubiere lugar.- La expresada Socie-
dad fue constituída originalmente por Escritura Nº:111, de fecha
27 de Setiembre de 1.985, pasada ante el Escribano Público Justo
G.Denis, que fue modificado posteriormente los Estatutos Sociale
por la Escritura de fecha 10 de Octubre de 1.985, Escritura de
fecha 21 de Agosto de 1.986 y Escritura de fecha 2 de Setiembre

PARA REGISTROS PUBLICOS
897.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.=)

/..de 1.986,autorizadas por ante el mismo Escribano Público Justo G.Denis, habiéndose aprobado por Decreto del P.E.,de la Nación Nº:19.236,de fecha 12 de Enero de 1.987, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº:75, y al folio:350 y sgtes.,de la Serie B, del Libro Seccional respectivo en fecha 1º de Febrero de 1.989.- Los mencionados Estatutos Sociales autenticados se hallan agregado al Protocolo a Folio:1.506 de este mismo Registro,del año 1.988.-Doy fé de la relación y citas precedentes.- La autorización para el presente otorgamiento se tiene en el Acta Nº:19 de la Sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 16 de Mayo de 1.989,- que en su parte pertinente, copiada, dice:"...se reúne el Directorio de la firma "INDEX"S.A.C.I.",con la asistencia de todos los miembros titulares señores Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., Dr.RAFAEL CAMPERCHIOLI, Sra.DORA S.DE WASMOSY, y el Síndico Titular Dr.J.ALBERTO AGUERO DE LEON.- Seguidamente el Presidente informa que la firma deberá presentarse a llamados de Precalificaciónes, licitaciones, etc.,públicas y privadas, nacionales e-internacionales por lo tanto se hace necesario otorgar un poder general a uno de los miembros del Directorio.- Luego de un intercamcio de pareceres, y de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se resuelbe otorgar un poder general amplio a favor del Presidemte del Directorio Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., para que en representación de la firma efectúe todos los trámites y susciba todos los documentos necesarios para intervenir

/.

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957718

TREINTA GUARANIES

/.en dichos actos.- El poder se otorgará por ante la Escribanía del Sr.JOSE LUIS COSCIA CUETO, y suscribirán el mismo,los Directores Sra.DORA S.DE WASMOSY y el Dr.Rafael Camperchioli.- No habiendo otro punto que tratar se dá por terminada la sesión siendo las doce horas".-Hay firmas y sello.-Es copia fiel,doy fé.- Y los comparecientes, por la firma que representan "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", confieren PODER GENERAL AMPLIO a favor del Presidente del Directorio de la misma Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, para que actuando en nombre y representació de la misma, presente ofertas en llamados a licitadiones pública privadas e internacionales, como también en la presentación de pliegos a llamados de precalificación.- A tal efecto, el Dr.Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, queda plena y ampliamente facultado para garantizar la veracidad y exactitud de todas las declaracione y respuestas hechas en el pliego, y en los documentos adjuntos;- para autorizar a Empresa o Empresas Públicas o privadas e internacionales o a quienes éste delegue, a efectuar averiguaciones,- para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos - presentados por los postulantes y la parte ecónomica de la Empresa, para aceptar incondicionalmente las fechas y plazos fijados; para aceptar el procedimiento adoptado en los llamados a precalificaciones en licitaciones públicas, privadas e internaciones,- para tomar cualquier decisión que fuere menester y en fín para - formalizar acuerdos, efectúe trámites y gestiones, para que suscriba todos los documentos que fuere necesario para la presenta-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

898.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.)

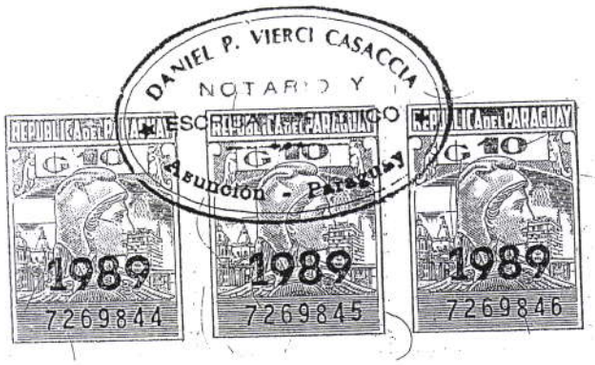

/..ción de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los documentos, que fuere necesario para la presentación de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los bienes de la Empresa, sean muebles, inmuebles y semovientes o de otra naturaleza, con las atribuciones siguientes: Dar y tomar en arrendamientos toda clase de bienes, por -- los precios,plazos y condiciones que mejor crea conveniente, cobre y perciba el importe de los arrendamientos, dando y exigiendo recibos en cada caso.- Para que haga los gastos propios de la administración y refacción de toda índole, para que pague impuestos, tasas y demás que graven los inmuebles, convenga pólizas de seguro y perciba sus importes en caso de siniestro.- Para que - entienda en toda cuestión relativa a medianería, pudiendo adquirir o enajenar esa clase de derechos, firmando los arreglos y convenciones.- Para que suscriba acciones de Socieddes Adnónimas y de otra clase, pagándolas al contado o a plazo. Para que - constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando capitales, para que asista y vote en -> Asamblea y reuniones de socios, para que prorrogue o disuelva toda clase de sociedades, desempeñando las funciones de liquidador. Para que obligue al exponente como fiador o avalista y para prestar cualquier servicio.- Para que compre y venda mercaderías y productos, sean al contado o a plazo y firme los documentos del caso en nombre de la firma.- Para que en los Bancos - oficiales o particulares y sus sucursales, haga depósito de di-

/..

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957719

TREINTA GUARANIES

...nero, valores y efectos, títulos, acciones y demas papeles de - comercio, los retire, girando sobre esos depósitos y sobre lo que se halla depositado a nombre de la Sociedad. Para que en dicho establecimiento Bancario pueda solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, contra cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, firmando como endosante o avalista, pudiendo hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones y extinciones de deudas, quedando el apoderado ampliamente facultado a ejecutar con dichos Bancos cualquier clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos.- Para que dé en caución o prenda cualquier clase de mercaderías, títulos, acciones y demas valores que pertenezcan a la firma otorgante.- Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad - de dinero, valores y mercaderías que adeuden a la firma otorgante, dando los recibos y finiquitos del caso.- Para que coloque dineros con intereses, pida prestado y acepte los plazos, intereses y demás condiciones que crea conveniente, o se le imponga, aceptando o dando en cada caso, la garantía real y personal que - aseguren el cumplimiento de lo pactado, firmando los contratos - respectivos.- Para que venda, permute o de cualquier otro modo- adquiera o enajene y transfiera el dominio y posesión de bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad, o lo que en adelante adquiera, por cualquier título o con - cepto, sea a título oneroso o gratuito, fijando precios y condi-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS
899.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

/..ciones de pagos, abone y firme las escrituras públicas correspondientes.- Para que constituya hipotecas y prendas, y otorgue y y firme las escrituras de cancelación, para que dé y tome posesión, acepte toda clase de adjudicaciones en pago o dándolas por lo que se le adeudaren o puedan adeudarles.- Para que lo represente en todo acto civil, comercial y administrativos.- Para - que esté en-juicio como actora o demandada, presentandose ante los Jueces o Tribunales competentes y autoridades administrativas de la Nación, con escritos, documentos, escrituras, testigos y demas justificativos, pudiendo apelar y desistir de las - apelaciones, recusar, tachar, poner o absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, recusar, prestar y exigir juramentos y cauciones, pedir embargos preventivos y definitivos inhibiciones y sus levantamientos; la venta o remate de los -- bienes de sus deudores o contrapartes, solicitar desalojos y - lanzamientos; rescinda contratos de arrendamientos, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos, contadores, tasadores, liquidadores y demas personal necesario; acepte o rechase concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, y verifique los créditos, trance toda divergencia pendiente o que se subsitare, someta la cuestión a la - decisión de arbitros o amigables componeres, otorgue Poder General y Especial y revoque los mismos, otorgue y firme escrituras públicas, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso,- deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean ne-

/.

COMERCIAL "A"

Serie A

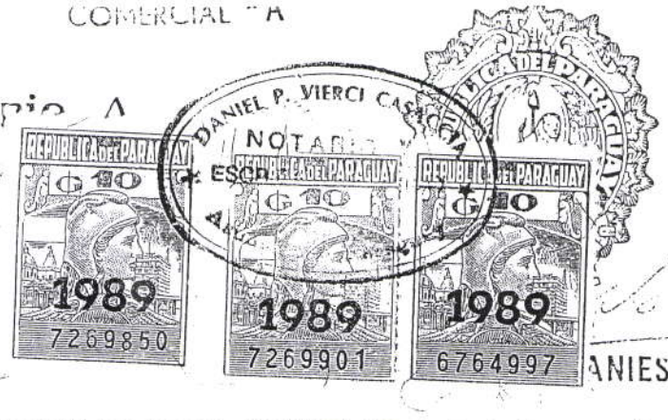

Nº 1957720

ANIES

/.cesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la sociedad y practique cuantos mas actos y gestiones fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVIN su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en élla, y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la sociedad otorgante.-

CONCUERDA fielmente esta fotocopia autenticada con la matriz de su tenor que pasó por ante mí y en el Registro A de Contratos Comerciales, a folio ochocientos noventa y siete y siguientes donde se halla abonado el Impuesto Fiscal Ley 1003/64 con estampillas por valor de Gs.200 Nºs;3617544/45 inutilizada y adherida al Protocolo.-Para la parte interesada expido esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintisiete días de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

PARA REGISTROS PUBLICOS
900.-(NOVECIENTOS.-)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presentado hoy 30 mes X Año 1989

Horas 9.32 bajo Nº. 21658

Asunción, 30 de Octubre de 1989

Presentado hoy a las 9 horas 32 con

recibo No. 21658 e inscripto el 30 de Octubre

de 1989 en la Secc. 1 Div. 1 con el No. 180 Serie B

y al folio 180 y Vto de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

MARIA EPIFANIA INSAURRALDE
JEFE

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ENTRADA No. 13418 12-XI-89 HORA 8.08

NOMBRE

Serie A

Nº 2298192

IMPUESTOS INTERNOS
30 OCT. 1989
RECEPTORIA 15

OCHENTA GUARANIES

Pague al Sellado Nº 1957720 Serie "A".

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio

La Escritura de Poder general amplio que hace Judex S.A.C. e I. a favor de Ernesto Gerardo Warmo 1º

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del noveno Turno Dr. Blanda Pereira de Rodríguez Sría. Luis Breuer.

Según providencia de fecha 1º de noviembre de 1989

Anotado bajo el Nº 449 Serie: Folio: 1982 y sigts

Sección Poderes

Asunción, 2 de noviembre de 1989

Publicación:

1º Sg Monte.

Zaida

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

PODER JUDICIAL
Registro Público de Comercio

PODER JUDICIAL
Registro Público de Comercio
1989
3631548

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES